

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00357-00
ACCIONANTE:	MARÍA GLORIA GÓMEZ PULIDO
ACCIONADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES; FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS EN COLOMBIA - COLFONDOS (Vinculadas)
ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, presentó impugnación a través de correo electrónico de 22 de enero de 2021, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data de 21 de enero de 2021, la cual fue notificada en la misma fecha.

Esta sede judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda**,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de 21 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REMITIR** de inmediato el expediente a la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b99908d135102f45a51fd12d7ee33595aad543515a18b1f291de55a48c0225

Documento generado en 27/01/2021 01:40:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>